



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA de fecha 5 de junio de 2020.

#### Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.  
D.Francisco Javier Perez Santos  
Sres. Concejales asistentes:  
D<sup>a</sup> Rosario Maria Gascón Laborda  
D. Daniel Usón Correas  
D.Pedro Antonio Bona Gonzalez  
D. José A. Usón Lomero  
D. José Manuel Garcia Lasheras  
D<sup>a</sup> Inmaculada de Francisco Trigo

Sres. Concejales ausentes: ninguno

Secretaria: M<sup>a</sup> Gloria Lou Sanz

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, siendo las once horas del día cinco de junio del dos mil veinte. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Perez Santos, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación Doña. M<sup>a</sup> Gloria Lou Sanz.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA, una vez discutidos fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la presidencia se pregunta a los Sres/as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto a las actas de la última sesión ordinaria celebrada de fecha 18/02/2020 y extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2020, se aprueban por unanimidad.

#### **2.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y FACTURA OBRA RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN PLAZA JOAQUIN COSTA Y C/ BOTICA.**

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo

«**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2020, sobre incorporación de créditos del ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Incorporación de Remanentes de Crédito	
			Denominación	Importe
	1532	61901	Renovación de redes y pavimento en la Plaza de Joaquín Costa y Calle Botica	47.795,00
	1532	61902	Renovación de redes y pavimento en Calle Estrecha desde Plaza de la Iglesia	72.501,83
	1650	60902	Colocación de Alumbrado Público en Circunvalación	10.841,99
	1532	60900	Pavimentación calles. Ampliación Plataforma	75.165,76
			<b>Total IRC.....</b>	<b>206.304,58</b>



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	51.797,81
	76100	De Diputación Provincial de Zaragoza	23.367,95
	87000	Para gastos generales	131.138,82
<b>Total API.....</b>			<b>206.304,58</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.»

Se acuerda por unanimidad:

1.- Reconocer y aprobar la siguiente certificación 1ª de la obra “ Renovación de Redes y Pavimentación Plaza Joaquín Costa y C/ Botica , que ha sido expedida por el técnico director de la obra:

Nº	Fecha certificación	Importe	Técnico expedidor	Nombre contratista
1ª	11/05/2020	15.809,51€	Carlos Callau Escuer	Construcciones Hnos Perez Gea SC

2.- Reconocer y aprobar la siguiente factura:

Concepto del gasto	Nº fra.	Fecha.	Proveedor/acreedor	Importe
Renovación redes y pavimento en la Plaza de Joaquín Costa y Calle La Botica	6/20	22/05/2020	Construcciones Hnos Perez Gea SC	15.809,51€

### 3.- INICIO EJECUCIÓN ACTUACIÓN INCLUIDA EN PLUS 2020 “ COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CIRCUNVALACIÓN .

“ **Colocación de Alumbrado Público en Circunvalación** ”. El Ayuntamiento Pleno declara de acuerdo con la Memoria redactada de dicha actuación por el Ingeniero xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx que dicha actuación constituye una obra completa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Actuación incluida en Plus 2020 de DPZ que fue aprobado definitivamente por acuerdo de 29/04/2020, con un presupuesto de 22.573,20€, subvencionado al 100%, subvención dividida en dos anualidades : subvención anualidad 2020: 16.234,85€ y anualidad 2021: 6.338,35€

Visto el Informe emitido por técnico redactor de la Memoria referenciada de fecha 03/06/2020 en el que se señala y justifica la necesidad de realizar su contratación.

Visto el Informe sobre justificación de no división en lotes, de fecha 3 de junio 2020

Vista el Acta de Replanteo previo a la licitación de la obra

Dado el valor estimado de dicha actuación: 18.655,54 € (Iva excluido), se puede adjudicar como contrato menor ya que entra dentro del límite cuantitativo contemplado en el art. 118.1 de la LCSP que establece que deberá ser inferior a 40.000,00 € cuando se trate de contrato de obras y no podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. El artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en el que se establece que en los contratos menores de obras que superen los 30.000,00€ excluido Iva es necesario consultar a tres empresas, antes de adjudicarla.



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

Se acuerda por unanimidad: pedir ofertas aunque no supere esta actuación dicho límite, quedando como presupuesto base de licitación: 22.573,20 € (Iva incluido): presupuesto ejecución material: 15.676,92€ + 13% G.G :2.038,00€+ 6% B.I : 940,62€ + 3.917,66 € de Iva.

### 4.- DECRETO DE ALCALDIA E INFORME INTERVENCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 2019 QUE INICIA EXPEDIENTE CUENTA GENERAL 2019 TRAS REANUDACIÓN PLAZOS 1 DE JUNIO 2020.

Se da cuenta del Decreto Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2020, que literalmente se transcribe a continuación: "D. FRANCISCO JAVIER PEREZ SANTOS, Alcalde del Ayuntamiento de PLASENCIA DE JALÓN, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2019, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

#### RESUELVO:

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	546.649,45	409.179,25		137.470,20
b) Operaciones de capital	59.841,78	81.912,11		-22.070,33
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	606.491,23	491.091,36		115.399,87
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>606.491,23</b>	<b>491.091,36</b>		<b>115.399,87</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			58.958,59	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.914,59	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			54.186,04	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>10.687,14</b>	<b>10.687,14</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>126.087,01</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	1.036.920,75
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	11.696,44
430	- (+) del Presupuesto corriente	4.860,24
431	- (+) del Presupuesto cerrado	3.939,61
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.896,59
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	31.926,91
400	- (+) del Presupuesto corriente	27.086,99
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475,	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.839,92

## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

476, 477, 521, 550, 560			
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		1.016.690,28
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		984,90
	III. Exceso de financiación afectada		54.186,04
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>961.519,34</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	553.520,57
Modificaciones de créditos	164.794,27
Créditos definitivos	718.314,84
Gastos Comprometidos	491.091,36
Obligaciones reconocidas netas	491.091,36
Pagos realizados	464.004,37
Obligaciones pendientes de pago	27.086,99
Remanentes de crédito	227.223,48

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	553.520,57
Modificaciones de previsiones	164.794,27
Previsiones definitivas	718.314,84
Derechos reconocidos netos	606.491,23
Recaudación neta	601.630,99
Derechos pendientes de cobro	4.860,24
Exceso previsiones	111.823,61

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

Con fecha 27/04/2020 se firmó electrónicamente y se comunicó telemáticamente al Servicio de Coordinación con las haciendas locales y que cumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto con endeudamiento 0.

Este Decreto de Alcaldía inicia el expediente de la Cuenta General de 2019

Se da cuenta de la incorporación de Remanentes de Crédito de la Liquidación de 2019 al presupuesto de 2020 que ya se ha dado cuenta en el punto 2 de esta sesión.

Asimismo se cumplieron las siguientes obligaciones:

- Con fecha 30/04/2020 se cumplió la obligación de la ejecución y PMP de primer trimestre de 2020
- Con fecha 17/04/2020 se presentó la información de los tipos impositivos 2020.



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

---

- Con fecha 28/02/2020 se comunicó la relación de contratos ejercicio 2019 a través de la plataforma de la Cámara de Cuentas.

### **5.- RESOLUCIÓN ALCALDÍA POR LA QUE SE SOLICITÓ AL TRIBUNAL DE CUENTAS CON FECHA 29/04/2020 SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN PLAZOS POR ESTADO DE ALARMA, PARA PRESENTACIÓN DE INFORME-RESUMEN ANUAL CONTROL INTERNO INTERVENCIÓN EJERCICIO 2019 PARA SU PRESENTACIÓN EN PLATAFORMA RICEL. ES UN NUEVO CUMPLIMIENTO QUE SE APLICA POR PRIMERA VEZ EN EJERCICIO 2019. INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL INTERNO 2019 TRAS REANUDACIÓN PLAZOS 1 DE JUNIO.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 29/04/2019 que literalmente se transcribe a continuación: "A la vista de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, aquellas Entidades Locales que con motivo de la declaración del estado de alarma no les fuera posible elaborar y remitir en plazo la información relativa a la gestión económico-financiera<sup>1</sup>, incluida la relativa al ejercicio del control interno al Tribunal de Cuentas conforme al artículo 218.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; a los artículos 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local; y a la Instrucción aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 19 de diciembre de 2019, deberán declarar la imposibilidad de hacerlo para que dichos plazos queden suspendidos en el periodo equivalente al de duración efectiva del estado de alarma. Tras la declaración de la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020, del brote de COVID-19 como pandemia Internacional, y el consecuente Estado de alarma aprobado por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esta Entidad Local se ha visto obligada a paralizar su actividad administrativa habitual para centrar todos sus esfuerzos y los de sus empleados públicos en adoptar las necesarias medidas urgentes, tendentes, por un lado, a garantizar la seguridad sanitaria y laboral de sus empleados públicos, y por otro, a mitigar el efecto de la pandemia en la sociedad y sus ciudadanos, especialmente en los colectivos más vulnerables.

Este es el motivo por el cual los servicios correspondientes se han visto desbordados, imposibilitando la elaboración de la información en materia de control interno del ejercicio 2019 y la correspondiente remisión de esta al Tribunal de Cuentas.

Vista dicha previsión y la imposibilidad por parte de esta Entidad Local de elaborar y como consecuencia remitir en plazo la información en materia de control interno del ejercicio 2019, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Declarar la imposibilidad de remitir la información en materia de control interno al Tribunal de Cuentas en el plazo legalmente establecido.

**SEGUNDO.** Se solicita a la Intervención General de la Administración del Estado, la suspensión de los plazos previstos desde la declaración del estado de alarma, ampliándose dicho plazo en un periodo equivalente al de la duración efectiva de dicho estado de alarma; y todo ello justificado en la imposibilidad de elaborar y remitir la información en materia de control interno en el plazo establecido para ello por la legislación vigente.

**TERCERO.** Poner en conocimiento<sup>2</sup> del Tribunal de Cuentas dicha decisión quedando en tal caso suspendidos los plazos previstos en la norma durante el periodo de estado de alarma. De dicha remisión enviaron el correspondiente acuse de recibo a través del correo electrónico de rendición de cuentas de entidades locales del Tribunal de Cuentas ".

A continuación por la Sra Secretaría Interventora se procede a la lectura del Informe de resumen anual de control interno ejercicio 2019 para su remisión a través de la plataforma RICEL.

### **6.- REVOCAR O NO DELEGACIÓN A LA COMARCA VALDEJALÓN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, COMERCIALES Y DEMÁS ASIMILABLES PRODUCIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, EN ORDEN A LA POSIBLE PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

Visto Decreto notificado nº 193/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 dictado por D.



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Consejero de Residuos de la Comarca de Valdejalón,  
Atendido que con fecha quince de octubre de dos mil veinte finaliza el plazo inicial de cuatro años del contrato del servicio de recogida y transporte a vertedero y/o gestor autorizado de determinados residuos domésticos, comerciales y demás asimilables producidos en los municipios de la Comarca de Valdejalón ( Competencia delegada por los Ayuntamientos de la Comarca).

Visto art. 9 Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga, el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo según el cual con efectos desde el 1 de junio de 2020 se reanudan los plazos administrativos suspendidos.

Vista Disposición derogatoria única Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo conforme a la cual, con efectos desde el 1 de junio de 2020, queda derogada la disposición adicional tercera del real Decreto 463/2020, de 14 de marzo

Atendido lo dispuesto en Convenio de delegación aprobado en el Consejo Comarcal, de fecha 23 de marzo de dos mil quince, relativo a aceptación de la delegación de competencias acordado por los Ayuntamientos a favor de la Comarca de Valdejalón para la prestación del servicio de recogida de residuos en los términos del Convenio regulador.

Atendido que de conformidad con lo dispuesto en el contrato las posibles prórrogas deberán acordarse por las partes de conformidad a lo dispuesto por la normativa de aplicación y con una antelación mínima de tres meses a la finalización de la vigencia del contrato, se acuerda por unanimidad NO revocar la delegación conferida a la Comarca de Valdejalón del ejercicio de la competencia para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos, comerciales y demás asimilables producidos en los municipios de la Comarca de Valdejalón, en orden a la posible prórroga del contrato.

### **7. PRESENTACIÓN EN EXPEDIENTE PLATAFORMA DPZ DE LA JUSTIFICACIÓN OBRA AMPLIACIÓN PLATAFORMA, INCLUIDA EN PLUS 2019, con fecha 06/05/2020.**

Con fecha 06/05/2020 se presenta con el resto de documentación justificativa de la obra de referencia la siguiente Certificación de Secretaría:

1. Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutado el proyecto/inversión/actividad que determinó el otorgamiento de la subvención.
2. Que esta Entidad Local ha reconocido obligaciones para dicho proyecto/inversión/actividad cuyos justificantes de gasto (facturas, nóminas o documentos equivalentes) y pago, en original o fotocopia compulsada, se adjuntan al presente certificado, son los que se relacionan (\*):

Concepto del gasto o denominación actuación	Nº factura	Fecha	Proveedor/Acreedor	Importe/ €	Fecha pago
Ampliación de Plataforma de entrada sobre línea de ferrocarril en Avda Estación	1/20	04/02/2020	Construcciones Hnos Perez Gea SC	11.885,15 €	21/02/2020
Id de Id	5/20	23/03/2020	Construcciones Hnos Perez Gea SC	71.541,80€	30/03/2020

Que, en caso de obras, en relación con la ejecución de las obras ha sido expedida y aprobada la siguiente certificación por el técnico director de la misma:

Número	Fecha certificación	Importe	Técnico expedidor	Nombre contratista
1	04/02/2020	11.885,15€	xxxxxxxxxx	ConstruccionesHnos Perez Gea SC

## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

2ª- Liquidación	23/03/2020	71.541,80€	xxxxxxxxxx	ConstruccionesHnos Perez Gea SC
--------------------	------------	------------	------------	------------------------------------

3. Que para la misma NO se han obtenido otras subvenciones:
4. Que se ha seguido para la contratación del proyecto/inversión/actividad el procedimiento previsto en la normativa aplicable en materia de contratación pública de la siguiente manera:

Procedimiento de contratación utilizado	Justificación del procedimiento utilizado
Procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado	Artículo 159.6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

5. Que la obra que se certifica/liquida no esta sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.
6. Asimismo, se hace constar que en el importe subvencionado de la actuación no se encuentran incluidos los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la Renta. Se presenta Certificado de Iva por partida de abastecimiento de agua.

**8.- LICENCIAS OBRAS.** Todos los expedientes abiertos están pendientes de cumplimentar requerimiento manifestado en Informe de Arquitecto municipal.

Por Tramigest SL se presenta Declaración Responsable en relación a las molestias que la vivienda sita en C/ Botica nº 34 de Plasencia de Jalón, propiedad de CANPLY ITG S:L:U está causando a las fincas colindantes, presentando presupuesto elaborado por Construcciones Medrano (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) de Epila, de reparación y poniendo de manifiesto que los trabajos se ejecutarán a la mayor brevedad posible. Se acuerda por unanimidad conceder licencia y poner de manifiesto que dado que es una obra menor está exenta de pago del Icio.

Asimismo se acuerda por unanimidad la prórroga solicitada por Desarrollos Eólicos del Sur de Europa SL, promotora de la LAAT SET Virgen de Rodanas-SET Plaza para la licencia urbanística ya concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2019, ya que dichas obras debían comenzarse en el plazo máximo de un año desde notificación de la licencia de obra y debido a la complejidad de las obras han surgido dificultades organizativas sumado a la actual situación de estado alarma han impedido el inicio de las obras en el plazo indicado en la licencia

### Ç9.-ASUNTOS ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE CONCEJALIAS.

**ASUNTOS ALCALDIA.-** El Sr. Alcalde pone en conocimiento del resto de la Corporación diferentes asuntos de interés municipal, entre ellos:

Palomas: se presenta Presupuesto para instalación de sistema de jaula trampa para captura de palomas de Difu-Soft de la Muela por importe de 1.210,00€, si fuera precisa la retirada de palomas por gestor autorizado ascendería a 1.815,00€. Se aprueba por unanimidad el primer presupuesto.

Los residuos generados al lado de Cementerio se trasladaran a vertedero autorizado mediante bañera de Lopez Navarro.

Caminos: piedra triturada de obras

Bar Centro Socio Cultural seguirá condonación importe bar Centro Socio Cultural hasta que pase situación pandemia Covid 19 como compensación por los ingresos dejados de recibir por cierre y cumplimiento recomendaciones sanitarias aplicables a bares.

#### **CONCEJALIA DE PATRIMONIO-URBANISMO:**

Se dá cuenta de la Junta de portavoces celebrada el 14 de mayo de 2020.

Se trata zona cadena: se acuerda hacerlo como andador y tras cubrición acequia en C/ Camino Molino para delimitar finca rústica de cajero, eliminando jardín y se pone valla más



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

---

alta, así como poner jardineras o bancos para impedir aparcar y estudiar propuesta de colocar aparatos gimnasia 3ª edad.

Poner carteles prohibido echar comida a gatos en contenedores cadena.

Se acuerda levantar tapas alcantarillado para ver estado de limpieza o suciedad en que se encuentran

Se ha echado dos sacas grava blanca para rebajes sufridos en algunas zonas del cementerio Cementerio y se han puesto plantas perennes y se ha comprado mangera para regarlas.

Tan pronto avise Notario como que está lista escritura compraventa terrenos pista padel , se procederá a la transferencia del dinero acordado y aprobado a los propietarios y honorarios de Notario y así recoger la escritura de los terrenos a nombre ya del Ayuntamiento para incorporarla al Expediente de tramitación de ayudas europeas Fedivalca 2020 para construcción de pista padel una vez sea resuelta convocatoria.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que se ha rebajado acera a la altura del huerto Chato por posible avería red abastecimiento agua, se ha dado la orden de que lo compruebe fontanero mediante detector averías.

**APERTURA PISCINAS MUNICIPALES TEMPORADA VERANO 2020.**- De acuerdo con la reunión de coordinación celebrada el 3 de junio de 2020 entre la Consejería de Presidencia y Relaciones institucionales del Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias , en donde se ha evaluado de nuevo la situación lo tratado en reunión de 20 de mayo , en relación con las piscinas municipales y dado que aunque ha mejorado la incidencia epidemiológica y la responsabilidad colectiva que debe regir cualquier actividad ciudadana así como la prudencia y cautela que deben presidir cualquier actuación a realizar por los Ayuntamientos y al no poder llevarse todavía una regularización pormenorizada de todos los supuestos , cualquier norma debe aplicarse con sentido común para salvaguardar la salud pública , principalmente en cuanto a distanciamiento social y estricto seguimiento de todas las normas de higiene y sanidad apelando a la responsabilidad de cada vecino y siguiendo las recomendaciones del acuerdo adoptado en dicha reunión, este Ayuntamiento teniendo prevista la apertura las piscinas municipales en julio con total sujeción a las recomendaciones consensuadas por el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas, se acuerda SOLICITAR la realización por parte del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón de una primera visita de inspección a las piscinas municipales de Plasencia de Jalón , municipio de la Comarca de Valdejalón pero pertenecemos a la Zona de Salud de Alagón ( Centro de Salud e inspecciones de agua de abastecimiento a población y piscinas) con el objetivo de asesoramiento al Ayuntamiento sobre posibilidades de apertura de las piscinas municipales conforme a los requisitos sanitarios establecidos en cada Fase.

**NAVE MANUALIDADES:** Está pendiente de recibir escrito enviado mediante burofax del siguiente tenor literal “ En relación al contrato de arrendamiento con número de inscripción en registro de Diputación General de Aragón –Fianzas- de 30 de julio de 2004 , nº registro 6210-1, tiene suscrito con Ayuntamiento de Plasencia de Jalón (Zaragoza) relativo al arrendamiento del inmueble de propiedad municipal , NAVE sita en la localidad de Plasencia de Jalón , Avda José Antonio s/n según contrato suscrito, hoy Avda Estación s/n, le comunico que a fecha de hoy adeuda a este Ayuntamiento la cantidad de nueve mil doscientos noventa y tres con veintitrés céntimos (9.293,23 €) correspondientes a los periodos de 4 trimestres de 2019 y, enero, febrero, marzo y abril de 2020, a razón de 580,83 € /mes , sin Iva.

Puede proceder al abono de la cantidad adeudada en la cuenta corriente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Ibercaja .

A pesar de que la duración del contrato eran 5 años prorrogables por otros 5 según cláusula 3ª del mismo, como al finalizar la duración del contrato o sus prórrogas no se le comunicó al arrendatario la resolución del contrato en el plazo de los 15 días siguientes a que haya terminado, se entiende que se produjo «*tácita reconducción*».

Según el Tribunal Supremo, la *tácita reconducción* a que se refiere el [artículo 1566](#) del Código civil da lugar en realidad a un nuevo contrato de arrendamiento que se perfecciona por el consentimiento tácito de los contratantes; consentimiento que se entiende producido por la





## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

---

permanencia del arrendatario en el disfrute de la cosa arrendada por el término de quince días una vez finalizada la vigencia temporal del contrato, y ello con el consentimiento del arrendador que deja pasar dicho plazo desde la extinción sin requerir al arrendatario a fin de que proceda a la devolución de la posesión del inmueble.

Se entiende que el citado artículo 1566 Código Civil da por concluso el contrato primitivo de arrendamiento («si al terminar el contrato», dice textualmente) y **por nacido otro en el que se mantienen los pactos que rigieron la anterior relación contractual**, salvo el plazo de duración.

El artículo 1581 Código civil dispone:

*«Si no se hubiese fijado plazo al arrendamiento, se entiende hecho por años cuando se ha fijado un alquiler anual, por meses cuando es mensual, por días cuando es diario.»*

Según cláusula 1ª del contrato suscrito, en caso de demorarse el arrendatario en el pago 2 meses se la dará por rescindido el contrato. Ustedes llevan 16 meses sin pagar alquiler alguna sin ninguna causa justificada según contrato suscrito,

Se le recuerda que según la cláusula 7ª del contrato suscrito, el arrendador no se responsabiliza de ninguna clase de daños que pueda sufrir el arrendatario en los bienes depositados en la nave aun cuando tenga su origen en filtraciones producidas, renunciando el arrendatario a toda reclamación como consecuencia de tales daños.

Según cláusula 6ª del contrato a la terminación del arrendamiento cualquiera que fuese su causa, el arrendatario habrá de devolver la nave, a libre opción del arrendador, en las condiciones que estaba o dejando incorporadas las obras de mejora efectuadas, sin derecho a indemnización por ellas.

Si en el plazo máximo de treinta días no efectúa el abono de estas cantidades, se procederá a interponer demanda de desahucio por impago de rentas y a reclamar las cantidades adeudadas y, además, perderá toda opción de enervar la acción de desahucio, así como la fianza depositada”.

**FIESTAS DE SAN ANTONIO** : De acuerdo con la reunión de coordinación celebrada el 3 de junio de 2020 entre la Consejería de Presidencia y Relaciones institucionales del Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, en donde se ha evaluado de nuevo la situación lo tratado en reunión de 20 de mayo, en relación con las fiestas se amplía su cancelación hasta septiembre, pero evitando la celebración de actos multitudinarios se recomienda la programación municipal a lo largo de todo el periodo estival de actividades de distinto tipo( lúdicas, ocio y culturales) que además de conseguir el objetivo que les es propio, contribuyen a reflotar sectores como el cultural y espectáculos castigados por confinamiento .

Así pues, se acuerda suspender fiestas San Antonio salvo la celebración de algún acto cultural esporádico pero siempre será una actuación al aire libre y respetando en todo momento las recomendaciones sanitarias del Covid 19 y hablar con sacerdote para coordinación actos religiosos ya que la procesión quedará suspendida, se le propondrá sacar Santo 4 personas por las calles de la villa y la gente verla desde sus casas, ya que es una competencia propia de la Iglesia y tendrá que autorizarlo Arzobispado.

Si se organiza Diververano será siempre cumpliendo recomendaciones del Comunicado referenciado

### 10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y para que conste y surta los efectos pertinentes expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde, en Plasencia de Jalón a 3 de marzo de 2020.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.Francisco Javier Perez Santos Fdo.Mª Gloria Lou Sanz